



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FEDERICO ÁNGEL"
www.iefangel.org – email: fedeangel08@gmail.com
Núcleo 906 – Resolución 129306 de 23/10/2014
DANE: 105129000071- NIT: 890 983 775 - 6
Sede UNO: Calle 132 Sur 44-93 Teléfono, 278 88 92. Cel:324 437 6707
Sede DOS Cerezos: Carrera 49 # 139 Sur 31 Teléfono: 2783230. Cel:324 437 6708
Caldas – Antioquia

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 07-22 (25 de noviembre de 2022)

“Por medio del cual se adoptan las tarifas por concepto de derechos académicos en la Institución Educativa Federico Ángel para el año académico 2023”

El rector de la Institución Educativa Federico Ángel, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 183 de la Ley 115 de 1994, los artículos 6° y 20 de La ley 715 de 2001, el decreto único reglamentario 1075 del 6 de mayo de 2015, el Decreto 1860 de 1994, la resolución departamental N° 192566 de 16 de septiembre de 2022 y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto único reglamentario 1075 del 6 de mayo de 2015 estableció las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de preescolar, educación básica (primaria y secundaria) y media de las Instituciones Educativas estatales.
2. Que al haberse creado por parte del Ministerio de Educación Nacional la gratuidad educativa para los estudiantes de preescolar, educación básica (primaria y secundaria) y media de las Instituciones Educativas estatales, se hizo necesario que la Secretaría de Educación del Departamento direccionara a la Comunidad Educativa de los municipios no certificados sobre el procedimiento a seguir para tal efecto (Res N° 192566 de 16 de septiembre de 2022)

RESUELVE

Artículo 1: Adoptar lo establecido en el Decreto único reglamentario 1075 del 6 de mayo de 2015 por el Ministerio de Educación Nacional, en el sentido de establecer la gratuidad educativa para los estudiantes de educación formal regulada en los grados, niveles y ciclos de preescolar, primaria, secundaria y media, de las Instituciones Educativas estatales, entendiendo esta gratuidad como la exención de pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia la Institución Educativa Federico Ángel no realizará ningún cobro por derechos académicos.

Artículo 2: Para la vigencia 2023 solo se autoriza otros cobros a ex alumnos de la Institución Educativa Federico Ángel por los siguientes conceptos.

CONCEPTO	VALOR
Duplicado de diploma a solicitud del usuario	Hasta \$9.050
Certificado de acta de grado.	Hasta \$4.750
Certificados de estudio de grados cursados para EGRESADOS del sistema educativo oficial	Hasta \$4.750

Este cobro no aplica para aquellos estudiantes que habiéndose trasladado de Institución Educativa oficial aún continúan dentro del sistema educativo.

Artículo 3: Todo proceso de cobros educativos por fuera de lo establecido legalmente dará lugar a actuaciones administrativas y correspondientes por incumplimiento de los deberes propios del cargo o función de la exigencia de restitución económica o devolución de dineros al padre de familia o acudiente a que haya lugar.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Caldas-Antioquia, a los 25 días del mes de noviembre de 2022



JULIO CESAR HIDALGO ÁLVAREZ
Rector

